

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DIFAB

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 268-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA LA SEÑORA DAYAN ANGELICA GALINDO VELA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 52.858.412, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C – CEDENTE- Y EL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.000.222.351, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C -CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	027-CENACPERSONAL-2026
No. DEL CONTRATO	268-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ENERO DE 2026
CDP	No. CDP: 4526 Fecha expedición: 08 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DIFAB Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF
CRP	NO. 21126 Fecha expedición: 02 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DIFAB Posición catálogo de gasto-: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF Valor: \$43'291.500,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101164758 de fecha 26 de enero de 2026 Fecha Acta Aprobación: 00185070 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026

FECHA INICIO EJECUCIÓN	02 DE FEBRERO DE 2026																										
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026																										
MODIFICATORIOS	OMITIDO																										
PRÓRROGA	OMITIDO																										
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO																										
VALOR INICIAL	<p>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 43.291.500,00) así:</p> <p>MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO POR UN VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 2.061.500,00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2.061.500,00 (15 DIAS)</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 43.291.500,00</td></tr> </tbody> </table> <p><u>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318040737553 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026</u> <u>ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: CONTADOR PÚBLICO</u> <u>-CATEGORIA: H</u></p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	\$ 4.123.000,00	2	\$ 4.123.000,00	3	\$ 4.123.000,00	4	\$ 4.123.000,00	5	\$ 4.123.000,00	6	\$ 4.123.000,00	7	\$ 4.123.000,00	8	\$ 4.123.000,00	9	\$ 4.123.000,00	10	\$ 4.123.000,00	11	\$ 2.061.500,00 (15 DIAS)	TOTAL	\$ 43.291.500,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																										
1	\$ 4.123.000,00																										
2	\$ 4.123.000,00																										
3	\$ 4.123.000,00																										
4	\$ 4.123.000,00																										
5	\$ 4.123.000,00																										
6	\$ 4.123.000,00																										
7	\$ 4.123.000,00																										
8	\$ 4.123.000,00																										
9	\$ 4.123.000,00																										
10	\$ 4.123.000,00																										
11	\$ 2.061.500,00 (15 DIAS)																										
TOTAL	\$ 43.291.500,00																										
VALOR ADICIÓN	OMITIDO																										
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16'492.000,00)																										
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)																										
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR.																										

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus horarios. 2. Efectuar la estructuración económica de los procesos de presupuesto de la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército. 3. Realizar estudios previos, referentes a la estructuración económica. 4. Cotejar la información histórica de contratos anteriores. 5. Analizar los precios de mercado de los diferentes elementos a adquirir. 6. Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la contratación. 7. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica necesarios para sustentar los estudios previos. 8. Proyectar, asesorar y verificar los modelos de pliegos de condiciones en la parte económica y financiera de invitación de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos o licitaciones, que deba adelantar la DIFAB en todos los procesos de contratación. 9. Redactar y/o revisar los documentos que la DIFAB requiriera en virtud de la ejecución del presente contrato y relacionados con los temas económicos o financieros. 10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 11. Cumplir con las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
-----------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
SUPERVISOR	<p>MY. GUSTAVO ADOLFO TOVAR RODRIGUEZ CC NO. 11.206.750 Cargo: OFICIAL DE PRESUPUESTO DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) y/o quien haga sus veces , quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00003301 fechada 28 DE ABRIL DE 2026.</p>

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO**



DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **DAYAN ANGELICA GALINDO VELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52858412**, expedida en **BOGOTÁ D.C** con Tarjeta Profesional No. **112265-T** del **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, residente en la **CALLE 160 # 64-40** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular **3122855804**, de profesión **CONTADOR PÚBLICO** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **52858412-3**, correo: **Dagav.180897@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y el señor **GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ADMINISTRADOR DEL EMPRESAS**, con Tarjeta Profesional No. **225025**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1000222351-4**, residente **DIAGONAL 40 SUR 9B-65** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3012379608** correo: **alejo060320@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO**; quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00)**, pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.061.500,00)**.
2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 4526 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 21126 de fecha 02 de febrero de 2026, RUBRO: **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF**.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No 208 – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad Ó Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema:

MImpagaren
15-01-03-005
2026-06-02 3:26 p.m.

MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el COP No: 4526 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	21026	Fecha Registro:	2026-06-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACPERSONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Peso	Tasa de Cambio:	0.00				
Valor Inicial:	43.291.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	43.291.500,00	Saldo a Obligar:	26.799.500,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	5255440	Nombre Social:	DAYAN ANGELICA GALINDO VELA			Medio de Pago:	Abono en recibo						
CUENTA BANCARIA													
Número:	077340352	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ			Tipo:	Abono		Estado:	Activo			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	7721500	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA			Cargo:	DIRECTOR CENTRAL PERSONAL						
DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Nm. Solicitud de Comisión:		Número:	261-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2026-06-04
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
1515 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-03-03-03-000-000 FAVORABLES PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	SI	COP		43.291.500,00	0,00						
Total:						43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	26.799.500,00				

Objeto: DIFAB - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAG		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO		
1515	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.061.500,00	2.061.500,00	NINGUNO		

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 268-CENACPERSONAL-2026, se ha realizados pagos por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16'492.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**.

4.

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	16/02/2026 8:31 PM	18/02/2026 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Cierre
Pago 002	002	16/03/2026 5:30 PM	19/03/2026 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Cierre
Pago 003	003	21/04/2026 4:02 PM	23/04/2026 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Cierre
Pago 004	004	22/05/2026 8:58 AM	22/05/2026 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Cierre

Balance de pagos y Balance de adeudos

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato	43.291.500,00 COP	-	-
Valor adeudo:	0,00 COP	0%	-
Valor de los adeudos	0,00 COP	0%	-
Valor facturado	16.492.000,00 COP	38,1%	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	16.492.000,00 COP	38,1%	-
Valor amortizado del adeudo	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	26.799.500,00 COP	61,9%	-
Valor pendiente de entrega	43.291.500,00 COP	100%	-



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



5. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
1 FEBRERO 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	1 FEBRERO 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor Descarga Detalle
2 MARZO 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	2 MARZO 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor Descarga Detalle
3 MARZO 2026 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	3 MARZO 2026 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	Comprador Descarga Detalle
3 ABRIL 2026 INFORME DE SUPERVISIÓN DAYAN.pdf	3 ABRIL 2026 INFORME DE SUPERVISIÓN DAYAN.pdf	Comprador Descarga Detalle
3 ABRIL 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	3 ABRIL 2026 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor Descarga Detalle
6 ACTA APROBACIÓN POLIZA- DAYAN ANGELICA GALINDO.pdf	6 ACTA APROBACIÓN POLIZA- DAYAN ANGELICA GALINDO.pdf	Comprador Descarga Detalle
7 CONTRATO FIRMADO- DAYAN ANGELICA GALINDO VELA.pdf	7 CONTRATO FIRMADO- DAYAN ANGELICA GALINDO VELA.pdf	Comprador Descarga Detalle
INFORME DE GESTIÓN MAYO.pdf	INFORME DE GESTIÓN MAYO.pdf	Proveedor Descarga Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN DAYAN MAYO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN DAYAN MAYO.pdf	Comprador Descarga Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO - DAYAN GALINDO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO - DAYAN GALINDO.pdf	Comprador Descarga Detalle
RES NO. 0000331- MOD RESOLUCION 0000331 DIFAB.pdf	RES NO. 0000331- MOD RESOLUCION 0000331 DIFAB.pdf	Comprador Descarga Detalle

6. Que con respecto a las **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

7. Que a través de documento de fecha 08 de mayo de 2026 la señora contratista **DAYAN ANGELICA GALINDO VELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52858412**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**. (Anexo documento).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



Bogotá D.C., 08 de Mayo 2026

Señor Mayor
GUSTAVO ADOLFO TOVAR RODRÍGUEZ
Supervisor Contrato No. 268-CENACPERSONAL-2026
Carrera 46 No. 20b - 99
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Económico del Área Administrativa de la Dirección de Familia y Bienestar No. 268-CENACPERSONAL-2026

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 268-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR", por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.291.500,00), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre del año 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual lo anterior se justifica en razón a la presencia de situaciones personales de carácter prioritario e inaplazable, que afectan directamente mi disponibilidad y condiciones para continuar con la ejecución contractual en los términos inicialmente pactados.

Esta situación constituye un hecho posterior, no previsto al momento de la celebración del contrato, que altera de manera sustancial las condiciones fácticas bajo las cuales se estructuró la prestación del servicio, generando una imposibilidad material de cumplimiento en los términos originales.

-
8. Que **DIFAB** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre del **GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ADMINISTRADOR DEL EMPRESAS**, con Tarjeta Profesional No. **225025**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1000222351-4**, residente **DIAGONAL 40 SUR 9B-65** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3012379608** correo: **alejo060320@gmail.com**, **-TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - CATEGORIA H.**



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



ISO 9001



9. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto del contrato **GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ADMINISTRADOR DEL EMPRESAS**, con Tarjeta Profesional No. **225025**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1000222351-4**, residente **DIAGONAL 40 SUR 9B-65** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3012379608** correo: **alejo060320@gmail.com** : **TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - CATEGORÍA H**, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**.
10. Que mediante Radicado No. 202636201747193 de fecha 02 junio de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, el señor **MY. RAMIREZ SANCHEZ RUBEN**, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026**, emite concepto de viabilidad de cesión. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...). Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre del señor **GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C. (Anexo Concepto).

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

(VERIFICAR DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN)

Al contratista, cite este número

Radicado N° 2026362017427193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

Bogotá D.C., 2 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Dirección Central Administrativa Contable de Personal
Carrera 46 No 20B B - 99
Bogotá

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión contrato No. 268-CENACPERSONAL-2026 – prestación de sus servicios profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 268-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante Resolución No. 00003301 del 28 de abril de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	268-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	DAYAN ANGELICA GALINDO VELA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No 4526 Fecha: 08-01-2026 No 21126
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha expedición 2 DE FEBRERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DIFAB Dependencia: DIFAB Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 43 291 500

PÚBLICA

11. Que con fecha 02 de junio de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026**. Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.
12. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**
13. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

14. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$43'291.500,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 21126		\$16'492.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		\$26'799.500,00
	VALORES TOTALES	\$43'291.500,00	\$43'291.500,00

15. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4526 de fecha 08 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF**
16. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se registrará las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **DAYAN ANGELICA GALINDO VELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52858412**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, CEDE a favor del **CESIONARIO- GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.000.222.351**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**, se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada uno por el valor relacionado así:**

SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.061.500,00)

NOTA No. 1: CDP No. 4526 de fecha 08 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF.



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 91228475187 del BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.**

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**, en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se



reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

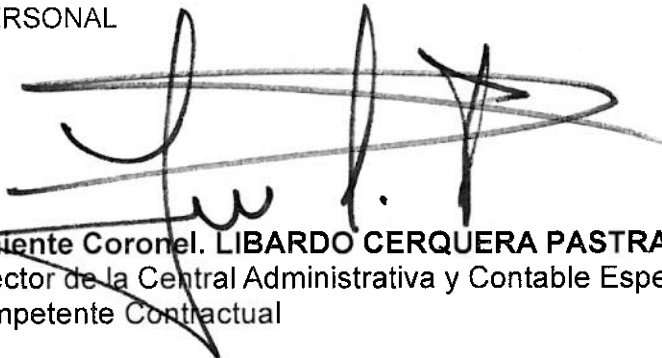
SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los 04 JUN 2026 04 JUN 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL



Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,



DAYAN ANGELICA GALINDO VELA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52858412, expedida en **BOGOTÁ D.C**



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



EL CESIONARIO,

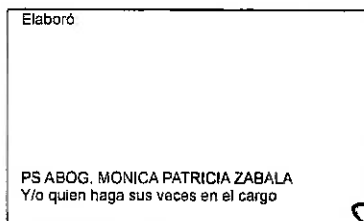
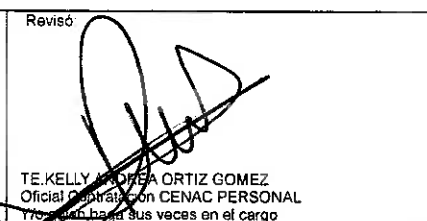
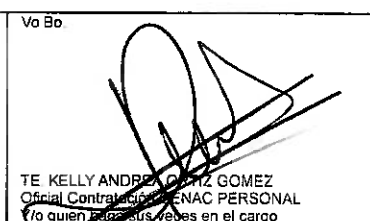


GUSTAVO ALEJANDRO ESPITIA SILVA – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.000.222.351, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,



MY. GUSTAVO ADOLFO TOVAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró	Revisó	Va Bo
		
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



LEGISLACIÓN

